DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 395 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 DIC 2025

VISTO:

El Memorando N°0000309-2025-GRA/-GG-GRI-DRTCA, Informe N°000181-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N°000196-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, con Informe N° 000196-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL de fecha 25 de noviembre de 2025, el Sub Director de Supervisión, Preinversión y Liquidación, hace de conocimiento con el documento en referencia, se designó a los inspectores de mantenimiento rutinario vial para los meses octubre, noviembre y diciembre de 2025, entre ellos al Ing. Nino Canchari Marca, quien mediante Resolución Ejecutiva N° 0648-2025-GRA/GR, fue designado como Director Regional de la DRTCA y por la recarga laboral no podrá cumplir las funciones de inspector del mantenimiento rutinario de la carretera AY-116 y AY-117.
En ese sentido este despacho propone al Ing. Aquiles Huamani Lescano como inspector del mantenimiento rutinario vial, para los meses de noviembre y diciembre 2025, **su designación deberá concretarse mediante acto resolutivo,** quedando de la siguiente manera:

N°	INSPECTOR	COD. DE RUTA	TRAMO	LONG. KM
1	Ing. Aquiles Huamani Lescano	AY-116	CORA CORA(KM 00+850)-DESV.AY-1218-UPAHUACHO (KM 85+251); UPAHUACHO (KM 86+052)- PACAPAUSA (KM 94+664); PACAPAUSA (KM 95+269)-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (KM. 102+519);SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (KM 102+903)-D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA (KM 103+393);DESV.AY-1234 (KM 112+185)-SAN JAVIER DE ALPABAMBA(KM.112+675);SAN JAVIER DE ALPABAMBA (KM 112+967)-DESV.1238- HUATACA(KM 116+394);HUATACA (KM 117+079)-VALLE HERMOSO (KM 119+893);VALLE HERMOSO (KM 120+545)-DESV.1239(VILCAR KM 124+165)	111.104
		AY-117	EMP. PE-32 (DV. PULLO)-RAJAYANE-PULLO (KM 14+697)	14.697

Que, con Informe N° 000181-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI de fecha 25 de noviembre de 2025, el Director de Infraestructura, solicita en atención al documento de la referencia, la **aprobación mediante acto resolutivo** la designación de inspector a favor del Ing. Aquiles Huamani Lescano para el Mantenimiento Rutinario

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 395 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 DIC 2025

Vial para los meses **octubre, noviembre y diciembre 2025**, como inspector de los Mantenimiento Rutinario de la carretera AY-116 y AY-117;

Que, con Memorando N°000309-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 27 de noviembre de 2025, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la emisión del acto resolutivo de la proyección del acto resolutivo de designación del **ING. AQUILES HUAMANI LESCANO** como Inspector del Mantenimiento Rutinario de las siguientes carreteras:

- AY-116: Tramo RA CORA (KM 00+850) - DESV. AY-1218 - UPAHUACHO (KM 85+251); UPAHUACHO (KM 86+052) - PACAPAUSA (KM 94+664); PACAPAUSA (KM 95+269) - SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (KM. 102+519); SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (KM 102+903) - D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA (KM 103+393); DESV. AY-1234 (KM 112+185) - SAN JAVIER DE ALPABAMBA (KM.112+675); SAN JAVIER DE ALPABAMBA (KM 112+967) - DESV.1238 - HUATACA (KM 116+394); HUATACA (KM 117+079) - VALLE HERMOSO (KM 119+893); VALLE HERMOSO (KM 120+545) - DESV.1239 (VILCAR KM 124+165).
- AY-117: Tramo EMP. PE-32 (DV. PULLO) - RAJAYANE - PULLO (KM 14+697).

Que, los Ingeniero Inspector designado deberá cumplir con la inspección del tramo designado y presentar los informes mensuales correspondientes de acuerdo al instructivo; por ende, resulta necesario e indispensable aprobar resolutivamente la designación del profesional inspector;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, aprobado por el Decreto Regional Nº 011-2010-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional Nº 648 -2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Ing. Aquiles Huamani Lescano, **como Inspector** del Mantenimiento Rutinario Vial para los meses **noviembre y diciembre 2025**, quedando de la siguiente manera:

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 395 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 04 DIC 2025

N°	INSPECTOR	COD. DE RUTA	TRAMO	LONG. KM
1	Ing. Aquiles Huamani Lescano	AY-116	CORA CORA(KM 00+850)-DESV.AY-1218-UPAHUACHO (KM 85+251); UPAHUACHO (KM 86+052)- PACAPAUSA (KM 94+664); PACAPAUSA (KM 95+269)-SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (KM. 102+519);SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO (KM 102+903)-D.V. SAN JAVIER DE ALPABAMBA (KM 103+393);DESV.AY-1234 (KM 112+185)-SAN JAVIER DE ALPABAMBA(KM.112+675);SAN JAVIER DE ALPABAMBA (KM 112+967)-DESV.1238- HUATACA(KM 116+394);HUATACA (KM 117+079)-VALLE HERMOSO (KM 119+893);VALLE HERMOSO (KM 120+545)-DESV.1239(VILCAR KM 124+165)	111.104
		AY-117	EMP. PE-32 (DV. PULLO)-RAJAYANE-PULLO (KM 14+697)	14.697

ARTICULO SEGUNDO. – El personal descritos bajo la denominación de Inspector, deberá cumplir con la inspección de los tramos designados y presentar los informes mensuales correspondientes de acuerdo al Instructivo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, a la Sub Dirección de Supervisión , Preinversión y Liquidación de la Dirección de Infraestructura.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Dirección de Infraestructura, SDSPL, al ingeniero inspector designado y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL